ESTUDIOS PREVIOS

ADECUACION DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**SECRETARIA DE SALUD**
FECHA DE ELABORACION	**MARZO DE 2022**
RUBRO PRESUPUESTAL	
CODIGO	**2.3.2.02.02.009190503191**
NOMBRE	**ADECUACION DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PRADERA**
DILIGENCIAR SOLO EN RUBRO DE INVERSION	
CODIGO BPPI	2020170051618
FECHA	MARZO DE 2022
PROGRAMA	PRADERA NOS UNE POR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE SALUD
SUBPROGRAMA	SALUD PUBLICA
PROYECTO	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCION EN SALUD Y SOCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES (PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, SALUD Y GENERO,SALUD EN POBLACIONES ETNICAS, DISCAPACIDAD) DE PRADERA.
ALCANCE	Se tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adulto mayores) de los niveles I y II del sisben, a través de los centros vida como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.
PRESUPUESTO ESTIMADO	$ 24.000.000

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

En desarrollo de lo señalado en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que consagra los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 modificado por decreto reglamentario 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

De acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

De otra parte, la Carta Magna así como el legislador colombiano ha señalado que al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado colombiano, y atendiendo al concepto de Descentralización Administrativa, le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la ley; la construcción de las obras públicas que demande el progreso local; la ordenación del territorio y la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en el marco del postulado constitucional, dentro de los fines esenciales del Estado cual es el de "servir a la comunidad bajo el principio de eficacia de la Administración Pública".

En desarrollo de lo señalado en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La ley 80 de 1993 tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales; al igual esta ley dispone los derechos y deberes de los contratistas como al igual sus inhabilidades.

NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La administración municipal mediante **ADECUACION DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.** Pretende tener en adecuado funcionamiento el centro vida de adulto mayor ubicado en el barrio el bolito del municipio de Pradera Valle del cauca, el cual requiere de un mantenimiento y mejoramiento de la sede que mejore las condiciones de habitabilidad y permita prestar los servicios de atención y alimentación para los adultos mayores del municipio de Pradera.

La administración municipal para dar cumplimiento al **PLAN DE DESARROLLO PRADERA NOS UNE 2020 - 2023** plantea para dar cumplimiento al programa **PRADERA NOS UNE POR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS EN SALUD**, enmarcado dentro del eje de **EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL**, y teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer en las sedes adulto mayor, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia idónea para realizar mantenimientos locativos y mejoramientos de la sede Centro Vida Adulto Mayor, la persona que realice el mismo, debe conocer de estas labores, conocer las necesidades de la sede objetivo del proyecto, desde el punto de vista físico y su infraestructura, que optimice los espacios y mejore la calidad de los mismos.

SECTORES QUE SE BENEFICIAN CON LA CONTRATACIÓN

Con este proyecto el municipio de Pradera en la complementación de la obra de **ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PRADERA** se busca ayudar a más de 100 adultos mayores que se benefician de este centro y requiere de sus servicios.

ANALISIS DE CONVENIENCIA

La administración municipal dentro de su plan de desarrollo 2020 - 2023 incluyó el proyecto de **ADECUACION DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE** lo cual incluye para su realización el uso de los sitios de bienestar tal como es el centro vida del barrio el Bolito, el cual permite fomentar las actividades de participación e inclusión social del adulto mayor motivando la actividad física y lúdica que los ayudan a afrontar los cambios psicológicos, fisiológicos que los aquejan día a día.

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0°2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
bienesoinventarios@pradera-valle.gov.co

Es por lo anterior que mejorando la infraestructura y las condiciones actuales del centro vida adulto mayor del barrio Bolito ubicado en la carrera 10 entre calle 3 y 4, se garantizara el funcionamiento, desarrollo y cuidado, a los adultos mayores que acuden a este sitio; ya que hoy se observa que este mismo, no brinda todas las condiciones apropiadas para prestar el servicio y requiere complementar los espacios con mejor iluminación, reparación de cubierta, instalación de puertas en áreas que requieren seguridad y enlucimiento de los espacios con pintura ya que presentan deterioro visible.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015	
OBJETO A CONTRATAR	**ADECUACION DEL CENTRO DIA DEL MUNMICIPIO DE PRADERA VALLE.** **NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO.** *CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.* SEGMENTO: 72 FAMILIA: 10 CLASE: 33 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SEGMENTO: 72 FAMILIA: 10 CLASE: 15 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION SEGMENTO: 72 FAMILIA: 10 CLASE: 29 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES SEGMENTO: 72 FAMILIA: 15 CLASE: 19 SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA SEGMENTO: 81 FAMILIA: 10 CLASE: 15 PRODUCTO: 00 DESCRIPCION: SERVICIOS DE INGENIERIA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. 3) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

	4) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 5) Informar al supervisor sobre las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas. 6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 8) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 9) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. 10) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 11) Garantizar la calidad y las marcas reconocidas de los elementos de aseo y cafetería conforme a la propuesta presentada por el contratista a través del suministro de bienes que cumplan con las normas y especificaciones de conformidad con las Leyes nacionales y las demás aplicables. 12) El contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean estatales, autonómicas, provinciales o municipales, relacionadas con la ejecución del contrato. El contratista será la única y exclusiva responsable durante la ejecución del contrato, de todos los accidentes, daños o perjuicios, que puedan ocasionar a otras personas o entidades, así como de las infracciones a los Reglamentos y Ordenanzas locales. 13) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y quesean determinadas por el supervisor y/o interventor.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

ESPECÍFICAS:

Actividades específicas técnicas a contratar.
El Contratista se obliga para con el Municipio de Pradera (Valle) a realizar el servicio consistente en **ADECUACION DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.**

Para lo cual deberá suministrar:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
100411	DESM.CIELO FALSO ALUM-XXX	M2	84,00	$	$
100505	DESM.TEJA DE FIBRO CEMENTO	M2	18,00	$	$
61211	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	5,00	$	$
172415	RETIRO SALIDA ELECTRICA	UND	12,00	$	$
180635	RECORRIDO CUBIERTA TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	105,00	$	$

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

310113	LIMPIEZA CANAL METALICA DLLO. 51-100CM	ML	18,00	$	$
172410	RETIRO DE CABLE # 8 A # 2	ML	400,00	$	$
180619	TEJAFIBROCEMENTO	M2	18,00	$	$
2	**MAMPOSTERIA**				
310106	LIMPIEZA DE MURO LADRILLO LIMPIO	M2	56,41	$	$
180440	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=5MM	M2	84,00	$	$
181207	INSTALACION CIELO FALSO EXISTENTE	M2	27,0	$	$
3	**INST. ELECTRICAR**				
170404	SAL LAMP PVC	UND	10,00	$	$
170616	LAMP ELECTRONICA 2x32 MFL-SOBREPONER	UND	9,00	$	$
170535	SALIDA S1 PVC	UND	2,00	$	$
170536	SALIDA S2 PVC	UND	4,00	$	$
170722	SALIDA Y TOMA 120 V PVC	UND	5,00	$	$
1705	SALIDAS SWITCHES	UND	7,00	$	$
170134	CABLE COBRE HF-ZH# 12	ML	400,00	$	$
170132	CABLE COBRE HF-ZH# 8	ML	8,00	$	$
4	**CARPINTERIA METALICA**				
210118	NAVE MAD.TRIPLEX 81-100 (1N-B)	UND	3,00	$	$
222807	NAVE REJA TUBULAR 1 1/2 x 1 1/2 x 1 1/2 CAL. 20	M2	4,80	$	$
220102	VENTANA LAM. VIDRIO VARILLA CALI 20 CORR.	M2	2,80	$	$
220406	MARCO LAM. 0,7 - 1.0 M CAL.20 PERT/LUCE.	UND	1,00	$	$
220401	MARCO LAM. 0.70-1.0 M CAL.20 LISO S/LUCE	UND	1,00	$	$
181214	SOLAPA EN LAMINA GALVANIZADA	ML	18,10	$	$
290407	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	36,00	$	$
	VALOR COSTO DIRECTO				**$**
	TOTAL AIU		38,00%		**$**
	TOTAL PROPUESTA				**$**

ACTIVIDADES A REALIZAR

Para efectos de la **ADECUACION DEL CENTRO VIDA DEL MUNMICIPIO DE PRADERA VALLE** se debe tener en cuenta que el proponente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato en el término establecido.
2. Disponer de los equipos y herramientas requerida para la ejecución de obra.
3. Cumplir de buena fe el objeto contratado
4. El contratista entregará informes periódicos del avance de las actividades según cronograma de actividades, de forma voluntaria o bajo solicitud de la supervisión del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co

5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
7. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
8. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.
9. Informar al supervisor sobre las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
10. Las demás que se deriven del objeto contractual.

El servicio debe contratarse con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia verificable directamente relacionada con las áreas del objeto a contratar.

Experiencia general: El oferente debe contar con un mínimo de ocho (8) años de antigüedad en ejercicio de actividades económicas, contados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se demostrará con la información de la fecha de constitución o inicio de la actividad económica o comercial que repose en el certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) o certificado de registro mercantil (para personas naturales) expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. Para Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

Experiencia específica: El proponente podrá acreditar experiencia como contratista mediante la ejecución de mínimo dos (2) contratos de cuyo objeto específico sea en el desarrollo de proyectos de mantenimiento de edificaciones con entidades públicas y cuyos valores ejecutados sean iguales o superiores a 250% del presupuesto oficial de la presente contratación. Para tal efecto el proponente deberá allegar copia de las actas de liquidación o recibo final o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por la entidad contratante, en las cuales se pueda verificar la ejecución de los ítems o servicios, y se indique el número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y la fecha de finalización.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015	
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	Para dar cumplimiento al objeto al presente contrato, se estima como presupuesto el valor de la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000. 000.oo)** en el cual se encuentra incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y los descuentos nacionales y municipales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.
JUSTIFICACIÓN	El valor de la presente contratación se hace atendiendo el histórico de la contratación en actividades relacionadas de los años anteriores en el municipio de Pradera Valle. Con base en los precios indicativos de la gobernación del valle proyectados a 2021 y con los precios del mercado.
PLAZO DE EJECUCIÓN Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015	

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Se ha estimado un plazo de cuarenta y cinco (45) días, ejecución que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya cumplido con los requerimientos y legalización del contrato y estará vigente hasta cuando se agote el presupuesto.	
FORMA DE PAGO	Se realizará un adelanto del 20% y el saldo mediante pago de acta final, según la ejecución; todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, y su aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión.
SUPERVISIÓN	El municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de infraestructura, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista.

RUBRO PRESUPUESTAL

Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

RUBRO: 2.3.2.02.02.009190503191
NOMBRE: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCION EN SALUD
C.D.P. No. 247 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista, la cual cubrirá los siguientes riesgos, tal como a continuación se describe:

2. Garantía de cumplimiento, vigente hasta la liquidación del contrato y por el 10% por ciento del valor del contrato y cuatro (4) meses mas

3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, por el 20% por ciento del valor del contrato.

4. Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMLMV.

5. Garantía de estabilidad de la obra, vigente por dos (2) años, por el 20% por ciento del valor del contrato.

LUIS EVELIO VASQUEZ NAVIA **Director local de salud**	CAROLINA CHACUA **DIANA CAROLINA CHACUA DELGADO** **Secretaria de Infraestructura**

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

ESTUDIOS PREVIOS

RIESGOS PREVISIBLES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Pradera, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.	Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de la prestación del servicio.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO GEOLÓGICO, AMBIENTAL Y GEOGRÁFICO.	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas previsibles que genera retraso, Dificultad imposibilidad de ejecutar el contrato	Riesgo bajo	100% Contratista
CONDICIONES DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato, por los días calendario escolar en forma interrumpida. Disturbios civiles vandalismo que impidan la ejecución del contrato. Interrupción de la ejecución del proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del proyecto. Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social	Riesgo alto	100% Contratista
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Actos de entidades administrativas (diferentes al Municipio de Pradera Valle) que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato. Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la prestación del servicio; así como parálisis del mismo por efectos	Riesgo bajo	100% Contratista

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

	ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de salarios, seguridad social integral y parafiscales		
RIESGO RELACIONADO CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA	Falta de idoneidad del personal	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL	No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN	Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista	Riesgo bajo	100% Contratista
CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS	Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución de contrato.	Riesgo bajo	100% Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la prestación del servicio, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO SOBERANO	Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE	Ocurrencia de un desastre natural y los resultados en costo en caso de evento	Riesgo bajo	100% Contratista

LUIS EVELIO VASQUEZ NAVIA
Secretario Local de Salud Municipal

CAROLINA CHACUA
DIANA CAROLINA CHACUA DELGADO
Secretaria de Infraestructura Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE